

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Dirección de Informes Financieros y Contables
C/ Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

Barcelona, 04 de octubre de 2012

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud de fecha 28 de agosto de 2012 (Nº de registro de salida 2012119626) y recibida en nuestra entidad el día 31 de agosto de 2012 nos ponemos en contacto con Ustedes, con la finalidad de dar respuesta a las cuestiones en ella planteadas al objeto de dotar a la información sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2011 de la máxima transparencia.

Detallamos por ello a continuación, en el mismo orden expuesto por Ustedes, las explicaciones que consideramos aclaratorias a sus planteamientos, quedando a su disposición para cualquier otra cuestión que consideren oportuna:

1. ***En la nota 12.1 de la memoria consolidada, relativa a Inversiones crediticias — Composición del saldo, la entidad indica que el importe de las operaciones que se han renegociado sus condiciones en el ejercicio 2011 es de 1.820.688 miles de euros, sin precisar el importe de los activos financieros no deteriorados que podrían haberlo sido si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas.***

El párrafo 8 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, se utilizará a efectos del descuento y eventual deterioro el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, en línea con lo que establecen los párrafos AG84 y AG8 de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.

El Anexo IX establece que la prórroga o reinstrumentación de las operaciones no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasificación a una de las categorías anteriores, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces, y, en ambos casos, se perciban, al menos, los intereses ordinarios pendientes de cobro, sin tener en cuenta los intereses de demora.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Circular 4/2004, en relación al importe de 1.821 millones de euros de activos financieros cuyas condiciones se han renegociado, desglose la siguiente información:

- 1.1. ***El importe de los activos financieros que estarían vencidos o deteriorados si no hubieran sido renegociados, diferenciando en función de las razones que han existido para interrumpir la morosidad o proceder a su reclasificación.***

En relación a los 1.831 millones de euros de activos financieros cuyas condiciones se han renegociado en el ejercicio 2011 cabe señalar que su clasificación a 31 de diciembre de 2011 en riesgo normal, subestandar y dudoso es la siguiente:

Riesgo Normal: 234 millones de €
Riesgo Substandard: 874 millones de €
Riesgo dudoso: 713 millones de €

El grupo CX dispone de procedimientos periódicos y masivos para identificar las operaciones refinanciadas o renegociadas y según la situación objetiva de impago en el momento de la negociación se procede a su reclasificación. Además las operaciones de mayor volumen que deben ser elevadas al Comité de Riesgos son objeto de un análisis individual para determinar la corrección de su clasificación contable y dotaciones. Del conjunto de operaciones que han renegociado sus condiciones en el ejercicio 2011 se ha procedido a reclasificar a las categorías de dudosos por razones distintas de la morosidad o substandard el 87 % del total. Por lo tanto, si no se hubieran renegociado las condiciones no diferiría significativamente respecto a la situación reflejada en las cuentas anuales.

1.2. Conciliación entre el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la renegociación, desglosando separadamente:

- *El importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de intereses efectivo original, indicando el tratamiento contable otorgado a dicho importe.*
- *Si la aplicación del AG84 de la NIC39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro justo antes de registrar la modificación contractual; en ese caso indique el importe acumulado por deterioro en el ejercicio 2011 practicado en relación con todas las renegociaciones, y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados. Adicionalmente, señale separadamente los casos en los que la renegociación ha supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros, que existía antes de la renegociación, e indique el tratamiento contable otorgado, el importe acumulado del ajuste practicado a las correcciones valorativas en el conjunto de todas las renegociaciones y la partida donde se ha contabilizado en la cuenta de resultados.*
- *Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.*

La entidad se acoge al sistema de provisiones previsto en el anejo IX de la Circular 4/2004 y aplica los porcentajes de corrección por deterioro indicados en el apartado 17 de dicho anejo. En este sentido cabe señalar que las renegociaciones no han supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros.

En el análisis individual de las operaciones sujetas a presentación al Comité de Riesgos uno de los factores que se consideran para determinar la cuantía de las provisiones a realizar si fuera el caso son los intereses devengados pero no registrados contablemente de la operación renegociada.

Para aquellas operaciones que se han renegociado, el importe de los intereses devengados pero no cobrados asciende a 16,4 millones de euros. En el momento inicial en el que se identifican las refinanciaciones en ningún caso se clasifican a riesgo normal. Según el proceso establecido y como criterio general, si la nueva operación cancela algún riesgo dudoso, esta nueva operación siempre nacerá como dudosa, salvo si se cumplen los criterios del anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, y si se cancelan riesgos con impago inferior a 3 meses, la nueva operación se clasificará como substandard.

2. En las notas 3 y 12 de la memoria consolidada se incluye información relativa al riesgo de crédito de la Entidad, pero no se incluyen algunos desgloses a los que se refieren los párrafos 36 y 37 de la NIIF 7

instrumentos financieros: Información a revelar. En consecuencia, para cada clase de activo financiero la Entidad deberá revelar:

2.1. El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía tornada ni otras mejoras crediticias.

La exposición máxima al riesgo de crédito de los instrumentos financieros incluidos en los epígrafes del balance de situación “Cartera de negociación”, “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”, “Activos financieros disponibles para la venta”, “Inversiones crediticias” y “Derivados de cobertura”, y en los epígrafes de las cuentas de orden “Riesgos contingentes” y “Compromisos contingentes”, no difiere significativamente de su valor contable, ya que para su determinación no se ha considerado garantía alguna ni otras mejoras crediticias.

2.2. Información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor.

A continuación se presentan dos cuadros con la clasificación de los valores representativos de deuda incluidos en las cuentas anuales consolidadas de la Entidad clasificados en las diferentes carteras contables y con el riesgo crediticio distribuido por tramos de riesgo:

a) **Valores representativos de deuda**

Cartera contable	Millones de euros
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	14
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	34
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	5.660
CARTERA DE INVERSIONES A VENCIMIENTO	3.247
TOTAL	8.955

A la fechas de las cuentas anuales los saldos incluidos en el cuadro anterior no se encontraban ni en mora ni deteriorados. La clasificación de dichos valores por categorías de rating a la fecha de las cuentas anuales era la siguiente:

Aaa	29,86%
Aa1-Aa3	40,10%
A1-A3	21,13%
Baa1-Baa3	4,95%
Ba1-Ba3	3,70%
BI-C	0,26%

b) **Inversiones crediticias**

Adicionalmente, y de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, la Entidad clasifica sus riesgos en situación normal en las siguientes categorías: sin riesgo apreciable (sector público y garantía dineraria), bajo (garantía real sobre viviendas terminadas con LTV < 80% y empresas con rating A o superior), medio bajo (resto de garantías reales), medio (garantía personal excepto

consumo, tarjetas y descubiertos), medio alto (consumo) y alto (tarjetas, descubiertos y excedidos). El detalle de dichos riesgos es el siguiente:

	Millones de euros
Sin riesgo apreciable	13.259
Del que:	
Con Administraciones Públicas no residentes	17
Anticipos sobre pensiones y nóminas	240
Por garantías personales	19
Por garantía real de depósitos y valores	121
Riesgo bajo	21.918
Del que:	
Garantía de operaciones de política monetaria	
Con otras empresas bien calificadas	10
Operaciones con garantía real	20.224
Riesgo medio-bajo	9.808
Del que:	
Arrendamientos financieros	690
Riesgo medio	8.597
Del que:	
Otras operaciones inscritas en el Registro de Ventas a Plazo de Bienes Muebles	
Riesgo medio-alto	413
Del que:	
Para adquisiciones de bienes y servicios	379
Riesgo alto	412
TOTAL	54.407

2.3. Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados en la fecha de presentación, incluyendo los factores que la Entidad ha considerado para determinar su deterioro.

El detalle de los activos financieros que tienen la consideración de activos dudosos por razones distintas de la morosidad a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

Los activos dudosos por causas distintas de la morosidad a 31 de diciembre eran 3.822 millones de euros, que sobre un total de dudosos de 7.932 millones de euros representa un 48 %, lo que evidencia la política conservadora del Grupo en cuanto a la anticipación en la calificación de la morosidad.

Los factores considerados para determinar el deterioro de los mismos se detallan en la Nota 3.2 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 y son, entre otros, la actividad de los acreditados, su situación financiera, su localización geográfica y otras características económicas.

Asimismo, en la nota 12.3 la Entidad desglosa el movimiento durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 de las pérdidas por deterioro registradas para la cobertura del riesgo de crédito y el importe acumulado de estas al inicio y al final del ejercicio.

2.4. Justifique el importe recuperado con abono a resultados, que asciende a 863 millones de euros, indicando si el mismo se corresponde con recuperaciones por importes efectivamente cobrados.

En primer lugar indicar que los 863 millones € mencionados incluyen 123,2 millones de euros correspondientes a liberación de Fondo de cobertura de pérdidas inherentes cuyas liberaciones son motivadas por reducciones de saldo de la cartera sujeta a requerimientos de provisión y al hecho que la reclasificación de operaciones a dudosas por razones distintas a la morosidad provoca que la operación deba contar con la oportuna dotación específica, con lo que parte de esta liberación se compensa con los oportunos cargos que se registran por un global de 2.141 millones que se indican en el epígrafe contable inmediatamente anterior.

El epígrafe al que hacen referencia recoge las liberaciones de fondos que pueden ser motivadas por reducciones en la fecha de impago de los activos dudosos, ya que el porcentaje de dotación a realizar considera esta fecha para determinar la dotación a realizar. En el caso de renegociaciones de operaciones que son objeto de presentación al Comité de Riesgos uno de los factores que se consideran para determinar la dotación de la operación renegociada es la dotación existente en la operación objeto de renegociación. Si fuera este el caso se produce un movimiento de abono por este concepto pero al mismo tiempo se produce uno de cargo que se registra en el epígrafe contable inmediatamente anterior.

3. De acuerdo con lo indicado en las notas 2.8.2 y 2.8.3, de la memoria consolidada, relativas al deterioro de valor de los valores representativos de capital clasificados como disponibles para la venta, cuando hay evidencia objetiva que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen el origen en un deterioro de los mismos, no se presentan en el patrimonio neto consolidado y se registran por el importe acumulado hasta ese momento en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. No obstante, no se detallan los criterios específicamente seguidos por la entidad para determinar cuándo se considera que existe evidencia objetiva de deterioro de los diferentes valores que la entidad tiene en balance.

Asimismo, según el estado de ingresos y gastos reconocidos las minusvalías de los activos financieros disponibles para la venta registradas al cierre del ejercicio 2011, ascienden a 40 millones de euros, habiéndose transferido 73 millones de euros de diferencias positivas de valoración a la cuenta de pérdidas y ganancias, y reclasificado 24 millones de euros de pérdidas a los siguientes epígrafes del estado de ingresos y gastos reconocidos: Coberturas de flujos de efectivo, Diferencias de cambio, y Entidades valoradas por el método de la participación, por importes de 2, 8 y 14 millones de euros, respectivamente.

En relación con los descensos en el valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, indique:

3.1. Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 61 de la NIC 39 y en el apartado 19 de la Norma 29ª de la Circular 4/2004 de Banco de España, el rango temporal o porcentual establecido específicamente para los diferentes valores que han sido titularidad de la entidad en algún momento en 2011, a efectos de determinar que existe evidencia objetiva de deterioro del valor, así como si la entidad tiene establecidos otros rangos adicionales que representen indicios de deterioro y resulten en una obligación de efectuar necesariamente ulteriores análisis antes de concluir que el activo esta o no deteriorado.

A efectos de determinar si existe evidencia objetiva de pérdida de valor en los instrumentos de patrimonio de la Entidad, se atiende a la existencia de disminuciones del 40% en su valor razonable o a situaciones de pérdida continuada de valor a lo largo de un plazo superior a los 18 meses.

3.2. Para aquellos instrumentos para los que se cumpla, al cierre del ejercicio 2011, alguno de los dos rangos previstos en la Circular 4/2004, el descenso temporal o el porcentual separadamente

considerados, detalle: a) cuantificación del periodo temporal o porcentual de bajada, medidos al cierre de 2011; b) importe de la diferencia entre coste de adquisición y su valor razonable; y c) cierre de 2011; b) importe de la diferencia entre coste de adquisición y su valor razonable; y c) justificación del registro contable de dicha diferencia. Adicionalmente, indique, entre los instrumentos anteriores, aquellos para los que su valor razonable difiere del precio de cotización, y, en ese caso, justifique e indique el importe de la diferencia, así como el método y principales parámetros de valoración aplicados.

A 31 de diciembre de 2011, Catalunya Banc presentaba instrumentos de renta variable con un coste de adquisición de 18,6 millones de euros y un valor razonable de 4,6 millones de euros. Las minusvalías latentes de 14 millones de euros han sido trasladadas del patrimonio neto a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el primer semestre de 2012.

Adicionalmente, les confirmamos que al cierre de 2011 la Entidad no presenta instrumentos de patrimonio cotizados cuyo valor razonable difiera del precio de cotización a esa fecha.

Por último, respecto a las diferencias positivas de valoración transferidas a la cuenta de pérdidas y ganancias y la reclasificación realizada, se solicita:

3.3. Indicar el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias en el que se ha contabilizado los 73 millones de euros de diferencias positivas de valoración transferidos.

Los 73 millones de euros se encuentran contabilizados en el epígrafe de “Resultados de operaciones financieras (neto)-Activos financieros disponibles para la venta”.

3.4. Justificar y explicar la reclasificación realizada de 24 millones de euros de pérdidas a los epígrafes del estado de ingresos y gastos reconocidos: Coberturas de flujos de efectivo, Diferencias de cambio, y Entidades valoradas por el método de la participación, por importes de 2, 8 y 14 millones de euros, respectivamente.

Los importes de +24, -2 y -8 millones (importe agregado de +14 millones) corresponden a la variación del saldo de las entidades valoradas por el método de la participación en las partidas de los Ajustes en el Patrimonio Neto referentes a Activos Financieros Disponibles para la Venta, Cobertura de Flujos de Efectivo y Diferencias de Cambio, respectivamente. Por otro lado, la parte correspondiente a las entidades valoradas por el método de la participación de estos epígrafes se ha agrupado en el apartado Entidades valoradas por el método de la participación por un importe agregado de -14 millones.

4. En la nota 13 de la memoria consolidada, relativa a Cartera de inversión a vencimiento, se indica que durante el ejercicio 2011 se ha procedido a reclasificar instrumentos de deuda de la cartera Activos disponibles para la venta a la Cartera de inversión a vencimiento, por importe de 2.204 millones de euros.

Para las reclasificaciones de la cartera de activos financieros disponibles para las ventas realizadas de acuerdo con el párrafo 54 de la NIC 39, el párrafo 12 de la NIIF 7 requiere informar de las razones para tal reclasificación. Adicionalmente, el párrafo 54 requiere que cualquier importe que, en su caso, hubiese estado registrado en ajustes por valoración en patrimonio sea amortizado a lo largo de la vida residual del instrumento.

- 4.1. Se solicita aportar la información requerida por el párrafo 12 de la NIIF 7, indicando el importe registrado en ajustes por valoración que se encuentra pendiente al cierre de 2011 de imputar en la cuenta de resultados, así como el efectivamente reconocido en resultados en el ejercicio 2011.**

La reclasificación se ha producido como consecuencia de un cambio en la intención de la Entidad de mantener dichos títulos hasta su vencimiento, teniendo en cuenta la situación de los mercados financieros, las expectativas de la Entidad en relación a su evolución futura y la gestión a realizar en dichos instrumentos.

El importe registrado en ajustes por valoración que se encuentra pendiente de imputar en la cuenta de resultados asciende a 9,8 millones de euros, habiéndose reconocido un importe de 0,2 millones de euros en los resultados del ejercicio 2011.

- 5. El epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) presenta un saldo de 833 millones de euros que se referencia a las notas 16 y 19 de la memoria. En nota 16.2. relativa a Participación en negocios conjuntos, se informan 45 millones de euros de dotaciones por deterioro, y en la nota 19.1 relativa a Existencias se desglosan 2.427 millones de euros de importe acumulado de deterioro a 31 de diciembre de 2011, sin especificar las dotaciones realizadas en el ejercicio 2011, tal y como requiere el párrafo 36(e) de la NIC 2 Inventarios. Por otro lado, en la nota 17 relativa a Activo material se informan 180 millones de euros de adiciones por correcciones por deterioro realizadas en el ejercicio 2011, sin especificar el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias en el que se han contabilizado.**

Adicionalmente, el párrafo 112c) de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros requiere que la Entidad suministre información adicional que no habiéndose incluido en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

En consecuencia, respecto a las pérdidas por deterioro de valor de activos se solicita:

- 5.1. Especificar las dotaciones por deterioro de valor de existencias realizadas en el ejercicio 2011 conforme requiere el párrafo 36 (e) de la NIC 2 y desglosar por categorías de activos las dotaciones que integran el saldo de 833 millones de euros de pérdidas por deterioro contabilizadas en el epígrafe Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) de la cuenta de pérdidas y ganancias, conciliando dichos importes con los que aparecen en las diferentes notas a los estados financieros.**

A continuación detallamos por categorías las dotaciones que integran el saldo de 833 millones de euros de pérdidas por deterioro:

INVERSIONES INMOBILIARIAS	121
INMOVILIZADO MATERIAL DE USO PROPIO	12
EXISTENCIAS	647
PARTICIPACIONES	53
TOTAL	833

5.2. Indicar el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias en el que se han contabilizado 180 millones de euros de correcciones por deterioro de activos materiales realizadas en el ejercicio 2011.

El importe de 180 millones de euros se desglosa en 121 millones correspondientes a deterioros de inversiones inmobiliarias y que se encuentran contabilizados en el epígrafe de la cuenta de resultados de Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto), según se detalla en el cuadro del punto anterior. Adicionalmente, los 59 millones de euros restantes, que no han pasado por la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011, corresponden a traspasos de inmuebles, junto con su fondo correspondiente, de la partida de Existencias a la de Inversiones Inmobiliarias.

5.3. Desglosar, conforme requiere el párrafo 130 (e), (f) y (g) de la NIC 36 Deterioro del valor de los activos para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo individual, incluyendo el fondo de comercio, o para una unidad generadora de efectivo (UGE): (i) si el importe recuperable del activo o UGE es el valor razonable menos los costes de venta o su valor en uso; (ii) si el importe recuperable es el valor razonable menos los costes de venta, los criterios utilizados para determinar el VR menos los costes de venta y; (iii) en el caso de que el importe recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente del valor en uso.

Tal y como se indica en la Nota 2.17 de las cuentas anuales consolidadas, la Entidad ha utilizado en todos los casos el valor razonable del activo menos los costes de venta para realizar los cálculos del deterioro de valor de sus activos. En el caso de los activos inmobiliarios, dicho valor razonable ha sido determinado mediante tasaciones realizadas por expertos independientes inscritos en el registro del Banco de España. La metodología utilizada, según la tipología de activo, en las tasaciones ha sido la siguiente:

- Suelo: se ha utilizado la metodología ECO.
- Viviendas no alquiladas: se ha utilizado una metodología, realizada por expertos independientes, basada en criterios de comparación.
- Viviendas alquiladas: se ha realizado una estimación del valor recuperable teniendo en cuenta la rentabilidad mínima exigida del 3,5% sobre el VNC.
- Uso propio: no se han actualizado las tasaciones durante el 2011 al tener las últimas tasaciones una antigüedad inferior a 18 meses.

6. Según la nota 16 de la memoria consolidada, relativa a Participaciones, en el primer semestre de 2010 Caixa Catalunya, Caixa Tarragona y Caixa Manresa, llegaron a un acuerdo con Mapfre, S.A., para desarrollar conjuntamente los negocios de seguros y planes de pensiones de Catalunya Banc, S.A. Con este acuerdo Mapfre adquirió el 50% mas una acción de sus filiales de seguros (Ascat Vida, SA; Ascat Seguros Generales, SA; Caixa Tarragona Vida, SA, y Caixa Manresa Vida, SA).

El precio de venta garantizado de la operación asciende a 533 millones de euros, de los que 321 millones se han cobrado en efectivo a 31 de diciembre de 2011, y el resto se pagará en sucesivos plazos hasta 2015. Asimismo, existen pagos adicionales condicionados al grado de cumplimiento de los planes de negocio acordados por importe de 264 millones de euros. Según la nota 16, estos pagos adicionales no se han contabilizado.

Asimismo, se informa, como parte de los acuerdos firmados, la existencia de opciones de compra y venta sobre las acciones de las compañías adquiridas por Mapfre, S.A. y ejercitables por ambas sociedades en los supuestos de cambios en el control de alguna de ellas a de incumplimientos contractuales de los acuerdos firmados.

En caso de cambio de control, absorción o integración en otra entidad por parte de Catalunya Banc, ésta concede un derecho de opción de venta a favor de Mapfre, ejercitable durante el plazo de tres meses a contar desde la fecha de efectos del cambio de control. Asimismo, Mapfre concede un derecho de opción de compra a favor de Catalunya Banc, ejercitable durante el plazo de tres meses siguientes a la expiración de la vigencia de la opción de venta. Los precios de ambas opciones se determinan según las condiciones establecidas en el acuerdo.

Por último, la nota 16 indica que el contrato considera supuesto asimilado a los cambios de control la circunstancia que cualquiera de las partes sea intervenida administrativamente o judicialmente, así como supuestos de efecto equivalente, siempre y cuando todos ellos impliquen una análoga limitación sustancial por la parte que corresponda en su capacidad para cumplir el Acuerdo Estratégico.

Catalunya Banc, S.A. se constituyó el 7 de junio de 2011 y conforme al Plan de Recapitalización aprobado por el Banco de España para dar cumplimiento a los niveles de recursos propios establecidos en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, en octubre de 2011 amplió capital por importe de 1.718 millones de euros que fue suscrito y desembolsado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) que con un 89,74% del capital pasó a tener el control de Catalunya Banc.

6.1. En relación con el cambio de control de Catalunya Banc que se produce a partir de octubre de 2011 con la entrada del FROB en su accionariado y con las opciones de venta y compra sobre las acciones de las mencionadas sociedades de seguros, se solicita:

- **Justifiquen la pérdida de control en las sociedades de seguros pese a la existencia al cierre de 2011 de opciones que pudiesen ser ejercitadas por Mapfre, al haberse dado uno de los supuestos previstos en el acuerdo.**

En fecha 28 de septiembre de 2010, se formalizó respectivamente:

- La transmisión por Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa a MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDAD HUMANA, de la mitad más una de las acciones del capital social de la Sociedad CATALUNYACAIXA VIDA, SOCIETAT ANÓNIMA DE ASSEGURANCES I REASSEGURANCES.
- La transmisión por Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa a MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., de la mitad más una de las acciones del capital social de la Sociedad CATALUNYACAIXA ASSEGURANCES GENERALS, SOCIETAT ANÓNIMA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES.

Desde dicha fecha de 28 de septiembre de 2010, el control de las mencionadas Sociedades de Seguros pasó a ser ostentado por las sociedades compradoras pertenecientes al grupo Mapfre. Entendemos pues que la pregunta se refiere a las opciones de compra y venta de las acciones de las Sociedades de Seguros que se establecen para el caso de cambio de control de los propios accionistas de dichas Sociedades de Seguros.

En relación a dichas opciones de compra y venta al 31 de diciembre de 2011 cabe señalar que no eran ejercitables. Adicionalmente, el 1 de febrero de 2012, CATALUNYA BANC, S.A., MAPFRE VIDA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDAD HUMANA, MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., CATALUNYACAIXA VIDA, SOCIETAT ANÓNIMA DE ASSEGURANCES I REASSEGURANCES Y CATALUNYACAIXA ASSEGURANCES GENERALS, SOCIETAT ANÓNIMA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES formalizaron un acuerdo, que en la misma fecha fue elevado a escritura pública ante el Notario de Madrid D. José María de Prada Guaita, con el número 212 de su protocolo, en virtud del cual:

- Se modificó el artículo 10.3.1 del Contrato de Accionistas de las Sociedades CATALUNYACAIXA VIDA, SOCIETAT ANÓNIMA DE ASSEGURANCES I REASSEGURANCES Y CATALUNYACAIXA ASSEGURANCES GENERALS, SOCIETAT ANÓNIMA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES relativo al cambio de control de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa en el sentido de sustituir, a partir de la fecha de modificación, como causa de ejercicio de los respectivos derechos de opción de compra y de venta otorgados a favor de las mencionadas sociedades del grupo Mapfre, el cambio de control de Catalunya Banc, S.A. o del Grupo Catalunya Banc, S.A.
- Los accionistas de las Sociedades de Seguros convinieron en no aplicar la cláusula 10.3.3. del mencionado Contrato de Accionistas, al hecho concreto de la entrada del FROB en el capital social de Catalunya Banc, S.A.

No se ha producido ejercicio de ninguna de las opciones de compra o venta previstas en el Contrato de Accionistas, y el Acuerdo de 1 de febrero de 2012, anterior ajusta dicho contrato a la nueva situación actual de Catalunya Banc, S.A. como sociedad controlada por el FROB.

- *Detallen el criterio contable seguido en el registro de la venta y pérdida de control de las sociedades, y aquellos importes correspondientes al precio de venta ya registrados en resultados en 2011, así como donde han sido presentados en la cuenta de resultados. Señalen el importe total de ajuste por revalorización a su valor razonable efectuado a sus participaciones en dichas sociedades en la pérdida del control, y cuál ha sido igualmente su clasificación en la cuenta de resultados.*

El registro de la venta de las sociedades y de la pérdida de control de las mismas se produjo en el ejercicio 2010 y fue registrado por Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa en las cuentas anuales de dicho ejercicio. En el ejercicio 2011 no se ha registrado ningún importe en la cuenta de resultados por estos conceptos.

- *Criterio contable seguido respecto a las opciones cruzadas a partir de la firma del acuerdo con Mapfre, indicando la normativa contable en que se sustenta.*

Tal como se ha señalado anteriormente, las opciones cruzadas no eran ejercitables a la fecha de cierre del ejercicio 2011 ni a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Al tratarse de opciones condicionadas cuya activación se da en circunstancias muy específicas que no se han producido, dichas opciones no han sido valoradas al cierre de 2011.

- *Indiquen a la fecha de su respuesta las consecuencias que, en su caso, han tenido sobre el cumplimiento del acuerdo suscrito con Mapfre, S.A. y si, en este sentido, ha implicado una limitación sustancial en la capacidad de Catalunya Banc para cumplir el acuerdo. En particular, indiquen si, con posterioridad al cambio de control de Catalunya Banc con la entrada del FROB en su accionariado, en la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas o posteriormente, se han ejercitado las opciones bien por Mapfre, S.A. (opción*

de venta) o por la Entidad (opción de compra), indicando, en su caso, el precio al que se ejercitaron dichas opciones y el criterio contable seguido.

No se ha observado ninguna consecuencia ni limitación sustancial en la capacidad de Catalunya Banc de cumplir con el acuerdo.

No ha sido ejercitada ninguna opción de compra ni opción de venta.

7. *De acuerdo con el Reglamento 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Autoridad Europea de Supervisión (ESMA, European Securities and Markets Authority) debe actuar en el ámbito de la información financiera para asegurar la efectiva y consistente aplicación de la legislación europea sobre valores y mercados.*

Como consecuencia de la situación actual de los mercados de deuda soberana, ESMA publicó el 28 de Julio de 2011 un documento que hace referencia a los desgloses sobre deuda soberana que deberían facilitarse en los estados financieros preparados según Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

ESMA señala como esencial la adecuada aplicación de las NIIF para asegurar que las entidades cotizadas faciliten unos adecuados desgloses de información sobre su nivel de exposición a la deuda soberana y a otros instrumentos relacionados. Asimismo, ESMA considera que, cuando sea relevante, los desgloses deben ser facilitados país por país e incluir otra información adicional que podría ser relevante para la comprensión por parte de los inversores de la información financiera.

Adicionalmente, con fecha 25 de noviembre de 2011, ESMA ha publicado un nuevo documento para asegurar la aplicación consistente de las normas contables en lo referente a la deuda soberana en los estados financieros preparados bajo NIIF. ESMA señala diversos aspectos relevantes a considerar por los emisores y sus auditores en la preparación de sus estados financieros anuales, abordando temas de medición y desglose de activos financieros asociados a la deuda soberana.

Por último, la CNMV indica en su último Informe sobre la supervisión de los Informes Financieros Anuales que realizará un seguimiento al cierre del ejercicio comprobando el cumplimiento de los criterios de reconocimiento publicados por ESMA, así como de los requisitos de desglose respecto a la exposición de las entidades a otra deuda soberana de los diferentes países.

En las notas 12 y 10 de la memoria consolidada relativas a Inversiones crediticias y Otros activos financieros valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se informan 4.743 y 10 millones de euros de exposición a valores representativos de deuda y deuda pública extranjera, respectivamente, sin haber desglosado a qué países corresponde. Asimismo, no se especifica si existe alguna otra exposición adicional a la deuda griega, ya sea en forma de deuda soberana, CDS o de otro tipo (por ejemplo, deuda privada garantizada por el Estado Griego), ni si alguna de esta deuda ha sido objeto de deterioro de valor a 31 diciembre de 2011, por lo que deberá proporcionar la siguiente información:

- 7.1. *Desglose la exposición bruta a la deuda soberana por país, el importe del deterioro reconocido, y el porcentaje que representa respecto a la exposición bruta y/o importe nominal, así como la exposición neta a fecha de cierre del ejercicio contable, con indicación de las partidas en las que figuran clasificadas contablemente en balance, así como el eventual deterioro en la cuenta de resultados. Deberá proporcionarse asimismo un desglose por plazos de vencimiento.*

A continuación se presenta la exposición de la Entidad al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2011:

Miles de euros	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Sin vencimiento	Total
ACTIVO								
Cartera de negociación	-	1.000	3.219	4.709	787	4.067	-	13.782
Del que:								
Deuda soberana española	-	1.000	2.699	4.709	787	4.055	-	13.250
Deuda soberana alemana	-	-	520	-	-	-	-	520
Otros activos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	-	-	-	10.230	23.515	-	-	33.745
Del que:								
Deuda soberana francesa	-	-	-	10.230	-	-	-	10.230
Activos financieros disponibles para la venta	10.642	1.503	70.074	1.254.852	3.612.935	717.134	-	5.667.140
Del que:								
Deuda soberana española	-	-	-	1.176.150	2.322.627	569.596	-	4.068.373
Inversiones crediticias								
Crédito a la clientela	2.090.857	513.437	1.094.311	3.312.188	5.259.637	38.491.946	286.264	51.048.640
Del que:								
Deuda soberana española	-	96.854	30.458	84.544	199.381	1.845.890	129	2.257.256
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-	7.405	1.317.277	1.922.820	-	3.247.502
Del que:								
Deuda soberana española	-	-	-	-	1.088.812	1.168.923	-	2.257.735

Cabe señalar adicionalmente que la Entidad no tiene ninguna exposición adicional a la deuda griega, ya sea en forma de deuda soberana, CDS o de otro tipo.

Esperamos que la información que se adjunta merezca su conformidad y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que precisen. Asimismo, tomamos nota de los comentarios expuestos en el apartado 8 de su requerimiento con respecto a la formulación de las cuentas anuales de ejercicios futuros.

Atentamente,

~~Joan Rafols Llach~~
 Secretario del Consejo de Administración
 Catalunya Banc, S.A.